ACTA DE INICIO

En el Municipio de Tibasosa Boyacá, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026, se reunieron la Administradora Publica **CINDY LORENA HUEZA MOLANO**, en su calidad de supervisa y la señora ELIZABETH GUERRERO MUÑOZ identificada con C.C.No. 52.464.180, apoderada especial de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA con NIT. 891.524.654-6 como contratista, con el fin de iniciar las actividades correspondientes al objeto contractual y suscribir ACTA DE INICIO, conforme a lo siguiente:

CONTRATO No.	006 DE 2026
FECHA	ABRIL 27 DE 2026
CONTRATANTE	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ
NIT.	800.125.595-1
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 891.524.654-6
APODERADA ESPECIAL	ELIZABETH GUERRERO MUÑOZ C.C. No. 52.464.180
OBJETO	ADQUISICIÓN DE UNA (1) PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA EL SECTOR OFICIAL, DESTINADA A AMPARAR A LA DIRECTORA GENERAL Y A LA TÉCNICA ADMINISTRATIVA CON FUNCIONES DE TESORERÍA DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – FOMVITI, FRENTE A LOS RIESGOS DERIVADOS DEL MANEJO DE RECURSOS Y BIENES PÚBLICOS.
DURACIÓN	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS
VALOR	El valor del presente contrato se establece en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000 M/CTE) incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo en que se desarrollará el objeto contractual será de UN (1) AÑO (365 DÍAS) CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, pero la expedición de la póliza se debe realizar inmediatamente es aceptada la oferta, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato

La supervisora y el contratista procedieron a la revisión y aprobación del plan de trabajo. Así mismo, la supervisora puso en conocimiento de la contratista lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento a las fechas señaladas para el cumplimiento del contrato y cualquier cambio debe convenirse entre las partes.
2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión, en lo referente a las obligaciones contractuales.
3. Que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos de ejecución contractual.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de inicio del contrato, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

La presente se suscribe por los intervinientes en Tibasosa Boyacá, hoy veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

CINDY LORENA HUEZA MOLANO
DIRECTORA GENERAL FOMVITI
Supervisor

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NIT. 891.524.654-6
Apoderada Especial. ELIZABETH GUERRERO MUÑOZ
C.C 52.464.180
Contratista

Proyectó: Mariana Burgos
Asesora Jurídica